



1           **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL I. CONCEJO**  
2           **CANTONAL DE CAMILO PONCE ENRÍQUEZ, CELEBRADA EL DIA**  
3           **MIÉRCOLES 24 DE JULIO DEL DOS DIECINUEVE**

4           En la cabecera cantonal de Camilo Ponce Enríquez, a los veinticuatro días del  
5           mes de julio del 2019, siendo las quince horas quince minutos, se instaló la  
6           cuarta sesión Extraordinaria del concejo Cantonal, convocada por el señor  
7           Alcalde Baldor Bermeo Cabrera, con asistencia de cinco señores concejales  
8           Principales; Ing. Patricia Villacís Muñoz, Sra. Katherine Estefanía Belduma  
9           Mendieta, Sr. Luis Gómez Ramos, Lcda. Regina Esilda Maldonado Llanes y Sr.  
10          Holter Oliberto Pesántez Loja, los mismos que han sido convocados por el  
11          señor Alcalde de acuerdo al Art. 319 literal c) del Código Orgánico de  
12          Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, también se  
13          encontraba, los Directores Departamentales Dr. Paúl Andrade Verdugo,  
14          Procurador Síndico Municipal, Arq. Manuel Cabrera, Director de Planificación  
15          Territorial y Transito, Ing. Guillermo Matute, Director de Obras Públicas y la  
16          Secretaria General Ab. Fernanda Aguilar Valentín quien da fe de lo actuado y  
17          se dio a conocer el orden del día:

- 18           1. Constatación del Quórum Reglamentario
- 19           2. Instalación de la Sesión por parte del señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo  
20           Cabrera.
- 21           3. Conocimiento y Resolución sobre la convocatoria a consulta popular  
22           sobre el apoyo a la actividad minera metálica en todas sus fases que se  
23           ejecuten en forma legal en la jurisdicción del cantón Camilo Ponce  
24           Enríquez, respetando el medio ambiente, las fuentes de agua de  
25           conformidad con la Constitución de la Republica, las leyes y más  
26           normativas conexas.
- 27           4. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.

28          En este momento el señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera, puso a  
29          consideración del concejo el orden del día y al no haber ninguna observación  
30          se procede a dar lectura de los puntos del orden del día;

31          **PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum Reglamentario.**-----

32          La Secretaria General, constató y enunció la existencia del quórum  
33          reglamentario, dando a conocer que se cuenta con la presencia de cinco  
34          señores concejales por lo tanto usted puede iniciar con la sesión.

35          **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión por parte del señor Baldor**  
36          **Bermeo Cabrera Alcalde del Cantón.**-----

37          El señor Alcalde Baldor Bermeo Cabrera dijo público presente compañeros  
38          amigos mineros, compañeros de la prensa local, compañeros concejales,  
39          compañeros Directores, Jefes departamentales, señora Secretaria, Jurídico,  
40          todos y quienes conformamos el GAD Municipal y formamos de una u otra  
41          manera formamos parte del cantón reciban un cordial saludo, realmente para  
42          mí esto es muy importante espero tener el respaldo y el apoyo de los cinco  
43          concejales por cuanto el cantón Camilo Ponce Enríquez, es un cantón minero  
44          por naturaleza por lo tanto creemos que vamos a salir victorioso en lo cual nos  
45          libre de estas consultas que se quieren dar a nivel Provincial ya que los  
46          Ponceños y Ponceñas somos quienes tenemos que decidir y nuestro voto va



47 hacer si a la minería en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, si en todas sus  
48 fases ya que minería metálica no se puede dejar de hacer, trataremos y  
49 actuaremos con responsabilidad como lo manda la Constitución y debemos  
50 ser responsables todos y cada uno de los mineros pero aquí tenemos un cantó  
51 de pie, un cantón de lucha donde la gente está directa o indirectamente  
52 inmersa en la minería y por lo tanto todos y cada uno de los que conformamos  
53 el cantón Camilo Ponce Enríquez, los mineros, los comerciantes, los  
54 agricultores vamos a decirle si a esta consulta si a la minera, si al trabajo, si a  
55 vivir bien, si al apoyo al Gobierno Nacional, si a que en el Ecuador se pueda  
56 crear fuentes de empleo a través de la minería, el Gobierno Nacional a través  
57 de su representante el Presidente Lenin Moreno todo el cantón Camilo Ponce  
58 Enríquez, tiene el respaldo de su alcalde de los concejales y de su pueblo con  
59 esto dejo instalada la sesión siendo las 15h15 minutos.

60 **TERCER PUNTO: Conocimiento y Resolución sobre la convocatoria a**  
61 **consulta popular sobre el apoyo a la actividad minera metálica en todas**  
62 **sus fases que se ejecuten en forma legal en la jurisdicción del cantón**  
63 **Camilo Ponce Enríquez, respetando el medio ambiente, las fuentes de**  
64 **agua de conformidad con la Constitución de la Republica, las leyes y más**  
65 **normativas conexas.**-----

66 El señor Alcalde dijo al respecto hemos escuchado el punto del orden del día,  
67 por lo que solicito al Procurador Síndico nos dé a conocer en que consiste la  
68 pregunta y así todos conocer sobre este tema que es de interés cantonal.

69 El Dr. Paúl Andrade Verdugo, Procurador Síndico del GAD Municipal dijo,  
70 gracias señor Alcalde, permítame saludar al concejo en pleno a los  
71 compañeros Directores, publico presente, efectivamente señor Alcalde se ha  
72 establecido en el orden del día como tercer punto el Conocimiento y Resolución  
73 sobre la convocatoria a consulta popular sobre el apoyo a la actividad minera  
74 metálica en todas sus fases que se ejecuten en forma legal en la jurisdicción  
75 del cantón Camilo Ponce Enríquez, respetando el medio ambiente, las fuentes  
76 de agua de conformidad con la Constitución de la Republica, las leyes y más  
77 normativas conexas, en este contexto señor Alcalde debo expresarle que usted  
78 como el concejo en pleno está facultado en convocar a una consulta popular en  
79 función a lo que establece el Art. 104 de la Constitución de la Republica en  
80 relación con el Artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones  
81 Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y con su venia  
82 señor Alcalde solicito se proceda a dar lectura por medio de secretaria general.

83 En este momento se procede a dar lectura a la convocatoria que dice lo  
84 siguiente:

85 **CONVOCATORIA A CONSULTA POPULAR SOBRE UN TEMA DE**  
86 **INTERÉS EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CAMILO PONCE**  
87 **ENRIQUEZ.**

88 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



89 En respaldo de la voluntad soberana de los habitantes del cantón Camilo  
90 Ponce Enríquez, que en el referéndum cuya convocatoria PLE-CNE-3-1-12-  
91 2017 se encuentra publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial  
92 135, 7-XII-2017 respecto a la pregunta No. 5 que decía:

93

94 **5.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República**  
95 **del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en**  
96 **todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros**  
97 **urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?**

98

99 Los ciudadanos y ciudadanas domiciliadas y con derecho a voto en la  
100 jurisdicción del cantón Camilo Ponce Enríquez que se encontraban inscritos en  
101 el padrón electoral se pronunciaron favorablemente por la pregunta descrita.

102

103 Como consecuencia de la actividad minera que se desarrolla en el cantón  
104 Camilo Ponce Enríquez, el GAD Municipal recibe anualmente regalías y  
105 utilidades mineras que sirve para financiar obras y servicios en su jurisdicción,  
106 que se equiparan con los recursos que por ley le corresponde a esta entidad  
107 recibir del Estado Ecuatoriano.

108

109 El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de  
110 realización personal y base de la economía no solo de las familias domiciliadas  
111 en el cantón Camilo Ponce Enríquez, sino de otras familias que laboran en este  
112 cantón y que son de otras provincias del país e incluso de otros países que  
113 desarrollan la actividad minera legal en la jurisdicción de este cantón.

114

115

## **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTON**

116

### **CAMILO PONCE ENRIQUEZ.**

117

#### **CONSIDERANDO**

118

119 **Que**, el Art. 1 de La Constitución de la República del Ecuador, determina que el  
120 Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia social, democrático,  
121 soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se  
122 organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La  
123 soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad,  
124 y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de  
125 participación directa previstas en la Constitución.  
126 Los recursos naturales no renovables del territorio del estado pertenecen a su  
patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

127

128 **Que**, el Art. 11 de La Constitución de la República del Ecuador, establece que  
el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

129

130 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes  
y oportunidades.

131

132 Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad,  
133 sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión,  
134 ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica,



135 condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH,  
136 discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o  
137 colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado  
138 menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La  
139 ley sancionará toda forma de discriminación.

140

141 El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad  
142 real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de  
143 desigualdad.

144

145 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los  
146 instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e  
147 inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público,  
148 administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

149

150 Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán  
151 condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

152

153 Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma  
154 jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción  
155 por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

156

157 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de  
158 las garantías constitucionales (...)

159

160 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables,  
161 indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

162

163 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la  
164 Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no  
165 excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas,  
166 comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno  
167 desenvolvimiento.

168

169 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través  
170 de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y  
171 garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y  
172 ejercicio.

173

174 Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que  
175 disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

176 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los  
177 derechos garantizados en la Constitución....”

178 **Que**, el primer inciso del Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador  
179 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y



180 ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir,  
181 sumak kawsay.

182 **Que**, el Art. 15 de la Constitución de la República del Ecuador dice: El Estado  
183 promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías  
184 ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo  
185 impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la  
186 soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

187 **Que**, el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: Las  
188 ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...)”

189 4. Ser consultados...”.

190 **Que**, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador.- Se reconoce y  
191 garantizará a las personas los siguientes derechos: (...)

192 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...)

193 6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus  
194 formas y manifestaciones. (...)

195 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre  
196 de contaminación y en armonía con la naturaleza.

197 **Que**, el Art. 95 de la de la Constitución de la República del Ecuador dice.- Las  
198 ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de  
199 manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los  
200 asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la  
201 sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción  
202 del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de  
203 igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control  
204 popular, solidaridad e interculturalidad.

205 La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un  
206 derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia  
207 representativa, directa y comunitaria.

208 **Que**, el Art. 104 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que  
209 el organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular por  
210 disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima  
211 autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la iniciativa  
212 ciudadana.

213 La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional  
214 Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime  
215 convenientes.



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



216 Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres cuartas  
217 partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a consulta popular  
218 sobre temas de interés para su jurisdicción.  
219

220 La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre cualquier  
221 asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio contará con el  
222 respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de personas inscritas en  
223 el registro electoral; cuando sea de carácter local el respaldo será de un  
224 número no inferior al diez por ciento del correspondiente registro electoral.  
225

226 Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el  
227 exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado ecuatoriano,  
228 requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de las  
229 personas inscritas en el registro electoral de la circunscripción especial.  
230

231 Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos  
232 descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a  
233 tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo dispuesto  
234 en la Constitución.  
235

236 En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte Constitucional  
237 sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas.  
238

239 **Que**, el Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que  
240 el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de organizar, dirigir, vigilar y  
241 garantizar, de manera transparente, los procesos electorales;  
242

243 **Que**, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que  
244 los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin  
245 perjuicio de otras que determine la ley:

246 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

247 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas  
248 y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que  
249 establezca la ley.

250 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las  
251 playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.

252 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos,  
253 que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.

254 **Que**, el Art. 395 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce los  
255 siguientes principios ambientales:

256

257 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente  
258 equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que conserve la biodiversidad



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



259 y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la  
260 satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

261 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y  
262 serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y  
263 por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

264 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas,  
265 comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación,  
266 ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

267  
268 **Que**, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y  
269 Descentralización - COOTAD determina: que Los Gobiernos Autónomos  
270 Descentralizados Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas  
271 sin perjuicio de otras que determine la ley:

272 a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la  
273 sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de  
274 ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional,  
275 regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del  
276 suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el  
277 respeto a la diversidad;

278 b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

279 k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las  
280 playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;

281 l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos,  
282 que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;

283 **Que**, el Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la  
284 República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las funciones del  
285 Consejo Nacional Electoral, organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera  
286 transparente y eficaz los procesos de referéndum, consulta popular o  
287 revocatoria de mandato;

288  
289 **Que**, el Art. 80 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la  
290 República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que constarán en  
291 los padrones electorales las personas que hayan obtenido su cédula de  
292 identidad o ciudadanía hasta el día que el Consejo Nacional Electoral  
293 determine el cierre del registro. Quienes se hubieren cedulao con  
294 posterioridad a dicha convocatoria, constarán en el registro que se elabore para  
295 el siguiente proceso electoral;

296  
297 **Que**, el Art. 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de  
298 la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el Consejo  
299 Nacional Electoral convocará a consulta popular por disposición de la



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



300 Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de los  
301 gobiernos autónomos descentralizados, de la iniciativa ciudadana o por la  
302 Asamblea Nacional en el caso establecido en el artículo 407 de la Constitución  
303 de la República y para convocar una Asamblea Constituyente.

304

305 **Que**, el Art. 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de  
306 la República del Ecuador, Código de la Democracia dispone que el Consejo  
307 Nacional Electoral determinara la fecha de inicio y culminación de la campaña  
308 electoral;

309

310 Al amparo de lo determinado en el Art. 104 de la Constitución de la República  
311 del Ecuador, Art. 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones  
312 Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en uso de  
313 sus atribuciones establecidas en el Art. 7, 57 literal a) y 323 del Código  
314 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –  
315 COOTAD, se presenta ante el Concejo Municipal del cantón Camilo Ponce  
316 Enríquez, de conformidad con el Art. 253 de la Constitución de la República del  
317 Ecuador, el proyecto de petición de convocatoria a la consulta popular sobre  
318 apoyo a la actividad minera metálica en todas sus fases que se ejecuten en  
319 forma legal en la jurisdicción del cantón Camilo Ponce Enríquez.

320

321

322

## RESUELVE:

323 **Artículo 1.-** Solicitar al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a los  
324 ciudadanos y ciudadanas con derecho a voto y domiciliadas en la jurisdicción  
325 del cantón Camilo Ponce Enríquez que se encuentren inscritos en el padrón  
326 electoral a consulta popular para que se pronuncien sobre lo siguiente:

327

328 **¿ESTÁ USTED DE ACUERDO QUE EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN**  
329 **CAMILO PONCE ENRÍQUEZ SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD MINERA**  
330 **METÁLICA EN TODAS SUS FASES LEGALMENTE OTORGADAS POR**  
331 **LOS ORGANISMOS COMPETENTES, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE**  
332 **Y LOS RECURSOS HÍDRICOS CONFORME A LA CONSTITUCION DE LA**  
333 **REPUBLICA, LAS LEYES Y MAS NORMATIVAS CONEXAS?**

334

SI ( )	NO ( )
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

335 **Artículo 2.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
336 Camilo Ponce Enríquez, efectuará las asignaciones y transferencias  
337 presupuestarias que se requieran para la implementación de la presente  
338 resolución de convocatoria a Consulta Popular.

339 **Artículo 3.-** Comuníquese el contenido de esta resolución al Consejo Nacional  
340 Electoral y a la Corte Constitucional, para los fines legales que correspondan.

341

## DISPOSICIÓN FINAL





## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



342 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin  
343 perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

344 Dado y firmado en la Sala de Sesiones del GAD Municipal del cantón Camilo  
345 Ponce Enríquez, a los 24 días del mes de julio de 2019.

346 Hasta ahí señor Alcalde la Resolución.

347 El señor Alcalde dijo vamos a pedir una vez más al Jurídico que intervenga  
348 para luego someter a votación, el Dr. Paúl Andrade Verdugo, Procurador  
349 Síndico Municipal dijo gracias señor Alcalde, reiterar el saludo cordial a cada  
350 uno de los presentes, efectivamente señor Alcalde y señores concejales se ha  
351 procedido a dar lectura a un proyecto de resolución para que sea debatido y  
352 considerado en esta sesión de concejo Cantonal la pregunta propuesta por el  
353 señor Alcalde está a la vista de ustedes y al estar conforme lo estipula la ley,  
354 están plenamente facultados para adoptar esta resolución señor Alcalde y  
355 señores concejales.

356 El señor Alcalde dijo una vez que tenemos pleno conocimiento del contenido  
357 de la resolución vamos a proceder a la votación de la propuesta presentada  
358 para la consulta de lo cual todos nosotros tenemos el pleno derecho siempre  
359 con respeto al medio ambiente, siempre con respeto a nuestras fuentes  
360 hídricas que es lo que nos caracteriza a los Ponceños y Ponceñas, señores  
361 concejales si alguno de ustedes desea intervenir pueden hacer uso de la  
362 palabra.

363 El señor concejal Luis Gómez Ramos, solicita hacer uso de la palabra en la que  
364 dijo una vez más agradeciendo al señor Alcalde, a las compañeras y  
365 compañeros concejales, compañeros funcionarios, publico que nos acompaña  
366 y nos ve a través de las redes sociales y los medios de comunicación, como no  
367 señor Alcalde como no apoyar a la propuesta decidida por usted y todo el  
368 cantón porque eso es lo que quiere el Cantón ya que netamente es la fuente  
369 mayor económica aquí en el Cantón Camilo Ponce Enríquez, que se la quiere  
370 quitar pero en este caso el señor Alcalde y los señores concejales y el pueblo  
371 Ponceño no permitirá eso, me parece muy bien la propuesta de que la consulta  
372 se dé aquí en nuestro Cantón y luego presentarla al Consejo Nacional y porque  
373 no a la Presidencia de la Republica a fin de que se realice la consulta popular a  
374 nivel cantonal, apoyar infinitamente al alcalde y compañeros concejales  
375 ratificando el apoyo a los mineros porque es la fuente que mueve las masas  
376 aquí en el cantón, como tiendas, ferreterías, farmacias, etc. Apoyar al señor  
377 Alcalde pensando en nuestras familias por nuestros hijos por el bienestar de  
378 nuestro Cantón.

379 La Sra. concejala Katherine Belduma, solicito el uso de la palabra en la que  
380 dijo, señor Alcalde, compañeros concejales, señores funcionarios del GAD  
381 Municipal, compañeros habitantes Ponceños no solamente nativos sino  
382 también de corazón tengo unas frases que han llegado a nuestras redes



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



383 sociales que me gustaría compartir con ustedes y dice lo siguiente. Estas en  
384 contra de la minería. Excelente te invito a ser consecuente, deja de usar tu  
385 carro, no tienes, bájate de la combi, tampoco uses tu bicicleta, camina, no uses  
386 tu laptop tampoco tu celular y ni se te ocurra alzar el teléfono de tu casa pues  
387 toda llamada viajara por cable cuya explotación reniegas, sal de la casa de  
388 dónde vives pues su cimientó están armados del acero extraído del cerro que  
389 hoy decides defender, ni se te ocurra usar la cocina, la refrigeradora, ni se te  
390 ocurra usar el agua caliente con el que te bañas que la tierra del níquel y cromo  
391 te da, múdate al campo y desconéctate entonces del planeta, estas en contra  
392 de la minería? Gracias señor Alcalde.

393 La Sra. concejala Ing. Patricia Villacis Muñoz, Vice Alcaldesa del Cantón dijo,  
394 señor Alcalde compañeros concejales, Procurador Síndico, Señora Secretaria,  
395 señores Directores Departamentales, medios de comunicación, a todos lo que  
396 nos honran con su presencia muy buenas tardes, este es un tema de  
397 preocupación para todo nuestro Cantón, un tema de preocupación que desde  
398 hace mucho tiempo ya estamos nosotros inmersos en esta situación lo dijo la  
399 compañera Katherine Belduma no solamente los nativos del Cantón Camilo  
400 Ponce Enríquez, este Cantón acogedor, este cantón que se ha hecho acreedor  
401 del cariño de muchas personas de provincias cercanas y porque no decirlo  
402 también acogiendo a familiares que han venido a nuestro Cantón,  
403 consecuentes a todo lo que está pasando que por años a Ponce Enríquez se  
404 lo conoce como un Cantón minero, como un cantón que basa su economía en  
405 la minería, por lo tanto nosotros como ciudadanos ni si quiera lo digo como  
406 autoridad lo digo como ciudadana, respeten los derechos que tenemos  
407 nosotros queremos que haya una minería, claro una minería responsable que  
408 se debe tener en nuestro cantón porque nos basamos en derechos y en  
409 principios de la Constituyente, que queremos que nuestras fuentes hídricas  
410 estén limpias estamos de acuerdo pero también queremos que la economía  
411 siga prevaleciendo en el Cantón Ponce Enríquez como hay en otros Países  
412 que no porque sean mineros han dejado de tener fuentes hídricas, que hay que  
413 ser consecuentes, que hay que estar preparados para iniciar una minería  
414 realmente responsable yo creo que todos estamos de acuerdo, ya es hora de  
415 poner nuestra voz en alto como el cantón minero que aquí en Camilo Ponce  
416 Enríquez basados en los principios de la Constitución queremos que el Cantón  
417 sea escuchado no por la Provincia porque muchos dirán vamos a votar pero  
418 ellos no saben que nuestros hijos viven porque sus padres hacen minería en  
419 Camilo Ponce Enríquez y necesitamos que ser escuchados que desde hace  
420 mucho tiempo se hace minería y queremos que nuestra voz de protesta se la  
421 lleve no a nivel de Provincia sino a nivel del País porque queremos que siga  
422 siendo minero, por favor señor Prefecto sea consecuente con nuestro Cantón  
423 yo creo que todos estamos conscientes que debemos mejorar pero denos la  
424 oportunidad de que se escuche nuestra voz porque queremos seguir siendo  
425 ese cantón altivo que es nuestro Cantón minero que es Camilo Ponce  
426 Enríquez. Muchas gracias señor Alcalde.



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



427 La Sra. concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes solicitó al señor Alcalde le  
428 permita el uso de la palabra en la que expreso el saludo cordial a las  
429 compañeras y compañeros concejales, señores Directores departamentales,  
430 técnicos de comunicación, a la primera dama del Cantón, público en general  
431 que nos honra con su presencia, un cordial saludo a todos ustedes, señor  
432 Alcalde primeramente quiero felicitarle a usted aunque estuvo solo este lunes  
433 22 de Julio en la ciudad de Cuenca, luchó por nuestro Cantón Camilo Ponce  
434 Enríquez, y eso es algo de aplaudir y admirar por eso es de un Alcalde que si  
435 quiere a nuestro Cantón, señor Alcalde como lo decimos nosotros admiro un  
436 gran grupo de trabajo del concejo cantonal, hoy día en la mañana hemos  
437 estado conversando con usted en la cual yo le dije señor Alcalde hagamos  
438 pronto esta sesión extraordinaria porque no podemos dejar que la provincia del  
439 Azuay menosprecie a nuestro cantón, somos mineros no desde hace poco sino  
440 desde hace muchos años atrás y yo si quiero pedir al señor Prefecto Yaku  
441 Pérez que nos acepte la consulta aquí en nuestro Cantón Camilo Ponce  
442 Enríquez así como le permitieron hacer al Cantón Girón, porque no ahora a  
443 nuestro Cantón que es un sector minero que nuestra gente de Camilo Ponce  
444 Enríquez se manifieste si, o no, a la minería y como bien se dice todos no  
445 somos mineros pero todos nos beneficiamos del sector minero de una u otra  
446 forme el sector minero es el que da aquí, recursos para que cada uno de  
447 nosotros como farmacias, restaurantes, tiendas y mucho más sale adelante con  
448 el dinero del sector minero, no podemos decir que nosotros no necesitamos de  
449 la minería, si necesitamos porque ese es el recurso que entra a este cantón a  
450 mi cantón como lo es Camilo Ponce Enríquez, a nuestro Cantón señor Alcalde  
451 y compañeros concejales eso es lo que tenemos que defender y aquí estamos  
452 nosotros dando la cara y luchando por una minería responsable, no vamos a  
453 decir que no le damos la importancia al líquido vital, si vamos a proteger el  
454 agua pero con una minería responsable, amigos y amigas les invito para que  
455 así como estamos nosotros el concejo cantonal a la cabeza el señor Alcalde  
456 que tuvo la valentía de luchar por nosotros, felicitaciones señor Alcalde una vez  
457 más, y muchísimas gracias por defender a nuestro cantón, muchas gracias  
458 señor Alcalde.

459 El señor concejal Holter Pesántez Loja dijo, saludarle señor Alcalde, saludarles  
460 a mis compañeros concejales, al Procurador Síndico a la señora Secretaria, a  
461 la directora financiera, al público que nos honra con su presencia, al público  
462 minero que nos acompaña en esta tarde, saludar también a los medios de  
463 comunicación, quiero aprovechar este momento para felicitar al señor Alcalde  
464 por lo logros en la cámara Provincial ante tantos anti mineros, usted se  
465 defendió y se paró como siempre ha dicho mi padre párate como hombre y eso  
466 fue usted, un hombre representando a nuestro cantón, señor Alcalde y señores  
467 mineros en este cantón no es que recién ha comenzado la minería nuestro  
468 cantón tiene más de 40 años de minería y no es posible que nuestro Prefecto  
469 nos quiera dejar sin fuentes de empleo ya que no solo la gente de nuestro  
470 Cantón trabaja de la minería sino mucha gente de las provincias aledañas y



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



471 porque no decirlo del Ecuador entero y de los vecinos Países como es de Perú,  
472 Colombia y ahora de Venezuela y es una fuente de ingreso para nuestro  
473 cantón, pedimos señor Prefecto que se haga la consulta a nivel cantonal  
474 porque nosotros estamos aquí para defender a nuestra gente minera como  
475 Cantón minero con la consulta intra cantonal.

476 El señor Alcalde en este momento agradeció a los señores concejales por sus  
477 intervenciones, sus palabras me da mucha más confianza de hacer las cosas  
478 bien, ya que como lo dijo el compañero Holter Pesántez, de una u otra manera  
479 directa o indirecta la agricultura también depende de la minería, ya que si no  
480 hubiera la minería no hubieran los recursos para dar trabajo a propios y  
481 extraños ya que hay gente de otros países incluso porque aquí nuestro cantón  
482 es un cantón netamente de empleo, si hay alguna otra intervención de algún  
483 compañero o amigo presente compañeros concejales con la venia de ustedes  
484 vamos a dar paso.

485 En este momento se abrió el espacio para escuchar las intervenciones del  
486 público presente representado por la Asociación de mineros, transportistas,  
487 jancheras, comerciantes, agricultores, etc. quienes ovacionaron al señor  
488 Alcalde felicitándole por defender al cantón minero por excelencia como lo es  
489 Camilo Ponce Enríquez y manifestaron el respaldo unánime a la consulta  
490 popular.

491 El señor Alcalde dijo al respecto es halagador el ver que todos somos una sola  
492 fuerza y nos ponemos la camiseta que identifica a Camilo Ponce Enríquez,  
493 vamos a defender a nuestro Cantón con uñas y dientes y con su apoyo  
494 lograremos la consulta a nivel cantonal, por lo tanto dijo señores concejales  
495 queda abierto el debate para la moción respectiva.

496 La Sra. concejala Ing. Patricia Villacís Muñoz, Vice Alcaldesa del Cantón,  
497 solicitó al señor Alcalde nuevamente el uso de la palabra en la que manifestó;  
498 gracias señor Alcalde por darme la oportunidad de poder volver a intervenir no  
499 sin antes agradecer a los que intervinieron, agradecer porque nos han llenado  
500 de fortaleza para enfrentar todo lo que se nos venga, por lo tanto de acuerdo al  
501 proyecto presentado por el señor Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez  
502 Moción Solicitar al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a los  
503 ciudadanos y ciudadanas con derecho a voto y domiciliadas en la jurisdicción  
504 del cantón Camilo Ponce Enríquez que se encuentren inscritos en el padrón  
505 electoral a consulta popular para que se pronuncien sobre lo siguiente:

506

507 **¿ESTÁ USTED DE ACUERDO QUE EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN**  
508 **CAMILO PONCE ENRÍQUEZ SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD MINERA**  
509 **METÁLICA EN TODAS SUS FASES LEGALMENTE OTORGADAS POR**  
510 **LOS ORGANISMOS COMPETENTES, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE**  
511 **Y LOS RECURSOS HÍDRICOS CONFORME A LA CONSTITUCION DE LA**  
512 **REPUBLICA, LAS LEYES Y MAS NORMATIVAS CONEXAS?**



513

SI ( )	NO ( )
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

514 **Artículo 2.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
515 Camilo Ponce Enríquez, efectuará las asignaciones y transferencias  
516 presupuestarias que se requieran para la implementación de la presente  
517 resolución de convocatoria a Consulta Popular.

518 **Artículo 3.-** Comuníquese el contenido de esta resolución al Consejo Nacional  
519 Electoral y a la Corte Constitucional, para los fines legales que correspondan.

520 El señor Alcalde pregunto si tiene apoyo la moción presentada por la señora  
521 concejala Ing. Patricia Villacís Muñoz, el señor concejal Luis Gómez dijo, si me  
522 permite señor Alcalde voy a razonar mi apoyo a la moción, reiterar el saludo al  
523 señor Alcalde, compañeros concejales y público presente, como no apoyar la  
524 moción presentada por la compañera Patricia Villacís de si, a la minería  
525 responsable porque fuimos electos para trabajar y defender a nuestro querido  
526 cantón Camilo Ponce Enríquez, como no apoyar la propuesta del señor Alcalde  
527 y el punto mocionado por la compañera Ing. Patricia Villacís Muñoz.

528 El señor Alcalde, Sr. Baldor Bermeo Cabrera, califica la moción por lo tanto se  
529 procede a tomar la votación.

530 Sra. Concejala Katherine Belduma dijo, señor Alcalde reitero el saludo a los  
531 señores concejales al público y a la prensa que se encuentra presente, antes  
532 de dar ese apoyo quiero expresarles que desde el inicio Dios nos dio libre  
533 albedrío y somos nosotros quienes desde el inicio sabemos lo que tenemos  
534 que hacer, aquí no hay vueltas atrás, Camilo Ponce Enríquez es un cantón  
535 minero y no solamente debemos hacer una minería responsable ya que  
536 también existe la minería ilegal entonces vamos a lo responsable y lo legal  
537 olvidemos lo que paso y optemos por una minería responsable y claro señor  
538 Alcalde las 24/7 de manera incondicional el apoyo de la concejala Belduma va  
539 a estar presente por lo tanto con sí rotundo pro todos los Ponceños y  
540 Ponceñas porque haremos respetar nuestros derechos, apoyo la moción  
541 presentada por la compañera Ing. Patricia Villacís Muñoz.

542 Sra. concejala Lcda. Regina Maldonado Llanes: dijo gracias señor Alcalde por  
543 permitirme el uso de la palabra reiterando el cordial saludo a los presentes y a  
544 todos los amigos y amigas que nos ven a través de las redes sociales y mi  
545 deseo es que por favor todo nuestro cantón nos unamos no solo dejemos al  
546 concejo cantonal ni al señor Alcalde porque todo nuestro cantón es sector  
547 minero yo si les pido a ustedes amigos y amigas del cantón Camilo Ponce  
548 Enríquez, estar pendiente de lo que vaya a suceder de hoy en adelante y  
549 también decirle señor Alcalde que estamos prestos como concejo cantonal a  
550 acompañarlo a usted a donde sea posible y estar en las buenas y en las malas,  
551 para así poder sacar adelante a nuestro cantón y apoyar al sector minero, les  
552 invito para que todos nos unamos a apoyar en este proyecto que hoy estamos



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



553 mocionando para el beneficio de nuestro cantón y más aún para el sector  
554 minero, por lo tanto señor Alcalde apoyo la moción presentada por mi  
555 compañera concejala Ing. Patricia Villacís Muñoz.

556 Sr. Concejal Holter Pesántez Loja: gracias señor Alcalde reiterar el saludo a  
557 cada uno de los presentes, a los medios de comunicación, al público minero  
558 que nos acompaña en esta tarde, señor Alcalde y compañera Patricia Villacís  
559 como no apoyar la

560 moción presentada por usted compañera ya que Ponce Enríquez ha crecido  
561 gracias a la minería y mi Parroquia El Carmen de Pijili también es minera y  
562 también ha surgido gracias a la minería por lo tanto mi apoyo a la moción  
563 presentada por la Ing. Patricia Villacís Muñoz.

564 Sr. Alcalde Sr. Baldor Bermeo Cabrera su voto; Voy a razonar mi voto para mí  
565 es muy importante saber que tengo el respaldo y el apoyo de la ciudadanía, el  
566 apoyo de los concejales a una propuesta que he lanzado, a una propuesta que  
567 se está dando y que está dando un hito en la historia, este gesto tiene que ser  
568 seguido por los compañeros Alcaldes de los cantones que también hace  
569 minería por lo que exhorto y pido a todos y cada uno de ellos y a través del  
570 Presidente de la República para que den paso a todos y cada uno de los  
571 cantones a que hagan sus propias consultas y que sigan nuestro ejemplo  
572 porque estoy seguro que vamos a salir victoriosos y que nada y nadie les  
573 venga a imponer lo que tienen que hacer aquí el Cantón Camilo Ponce  
574 Enríquez, ni Yaku Pérez ni quienes hacen oposición a la minería ni incluso  
575 algunos que tienen minería y por cierto votaron en contra a nosotros no nos  
576 van a venir a imponer en nuestro cantón, nuestro cantón es una tierra de  
577 guerreros, de gente que se forja día a día para salir adelante, este Alcalde en  
578 representación del Cantón dirá siempre si, si a la minería, si al apoyo, si a  
579 trabajar bien, si a trabajar con responsabilidad, si a trabajar por el desarrollo de  
580 nuestras familias de nuestros hijos de nuestros nietos y de las futuras  
581 generaciones, así es que compañeros, amigos y amigas con todo el amor del  
582 mundo invitándoles al sector minero a que sean parte de este equipo porque  
583 tenemos que salir adelante con un solo puño mi voto es a favor de la consulta,  
584 si, para que prevalezca los derechos de nuestro cantón a nivel Nacional.

585 Por secretaria se informa que ante la moción presentada por la Sra. concejala  
586 de que se solicite al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a los  
587 ciudadanos y ciudadanas con derecho a voto y domiciliadas en la jurisdicción  
588 del cantón Camilo Ponce Enríquez que se encuentren inscritos en el padrón  
589 electoral a consulta popular para que se pronuncien sobre lo siguiente:

590  
591 **¿ESTÁ USTED DE ACUERDO QUE EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN**  
592 **CAMILO PONCE ENRÍQUEZ SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD MINERA**  
593 **METÁLICA EN TODAS SUS FASES LEGALMENTE OTORGADAS POR**  
594 **LOS ORGANISMOS COMPETENTES, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE**



595 **Y LOS RECURSOS HÍDRICOS CONFORME A LA CONSTITUCION DE LA**  
596 **REPUBLICA, LAS LEYES Y MAS NORMATIVAS CONEXAS?**

597

SI ( )	NO ( )
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

598 **Artículo 2.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón  
599 Camilo Ponce Enríquez, efectuará las asignaciones y transferencias  
600 presupuestarias que se requieran para la implementación de la presente  
601 resolución de convocatoria a Consulta Popular.

602 **Artículo 3.-** Comuníquese el contenido de esta resolución al Consejo Nacional  
603 Electoral y a la Corte Constitucional, para los fines legales que correspondan.  
604 Moción que es apoyada y aprobada por unanimidad.

605 **Resolución No.005– E- CMGADMCPPE – 2019 – RE**  
606 **Los integrantes del concejo Municipal de Camilo Ponce Enríquez, al**  
607 **Amparo de las atribuciones que les concede el Art. 57, literal a; y, por**  
608 **Unanimidad RESUELVEN: Aprobar el proyecto de CONVOCATORIA A**  
609 **CONSULTA POPULAR SOBRE UN TEMA DE INTERÉS EN LA**  
610 **JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CAMILO PONCE ENRIQUEZ. En la forma**  
611 **siguiente:**

612 **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

613 **En respaldo de la voluntad soberana de los habitantes del cantón Camilo**  
614 **Ponce Enríquez, que en el referéndum cuya convocatoria PLE-CNE-3-1-**  
615 **12-2017 se encuentra publicada en el Segundo Suplemento del Registro**  
616 **Oficial 135, 7-XII-2017 respecto a la pregunta No. 5 que decía:**

617  
618 ***5.- ¿Está usted de acuerdo con enmendar la Constitución de la República***  
619 ***del Ecuador para que se prohíba sin excepción la minería metálica en***  
620 ***todas sus etapas, en áreas protegidas, zonas intangibles y centros***  
621 ***urbanos, de conformidad con lo establecido en el Anexo 5?***

622  
623 **Los ciudadanos y ciudadanas domiciliadas y con derecho a voto en la**  
624 **jurisdicción del cantón Camilo Ponce Enríquez que se encontraban**  
625 **inscritos en el padrón electoral se pronunciaron favorablemente por la**  
626 **pregunta descrita.**

627  
628 **Como consecuencia de la actividad minera que se desarrolla en el cantón**  
629 **Camilo Ponce Enríquez, el GAD Municipal recibe anualmente regalías y**  
630 **utilidades mineras que sirve para financiar obras y servicios en su**  
631 **jurisdicción, que se equiparan con los recursos que por ley le**  
632 **corresponde a esta entidad recibir del Estado Ecuatoriano.**

633  
634 **El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico,**  
635 **fuerza de realización personal y base de la economía no solo de las**  
636 **familias domiciliadas en el cantón Camilo Ponce Enríquez, sino de otras**



637 familias que laboran en este cantón y que son de otras provincias del país  
638 e incluso de otros países que desarrollan la actividad minera legal en la  
639 jurisdicción de este cantón.

640

641

**EL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ.**

642

643

**CONSIDERANDO.**

644

645

646

647

648

649

650

651

**Que, el Art. 1 de La Constitución de la República del Ecuador, determina que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.**

652

653

**Los recursos naturales no renovables del territorio del estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.**

654

655

**Que, el Art. 11 de La Constitución de la República del Ecuador, establece que el ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:**

656

657

658

**2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades.**

659

660

661

662

663

664

665

666

**Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.**

667

668

669

670

**El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.**

671

672

673

674

675

**3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.**

676

677

678

679

**Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.**

680

681

**Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de**





682 norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para  
683 desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

684

685 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni  
686 de las garantías constitucionales (...)

687

688 6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables,  
689 indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

690

691 7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la  
692 Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos  
693 humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las  
694 personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios  
695 para su pleno desenvolvimiento.

696

697 8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a  
698 través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado  
699 generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno  
700 reconocimiento y ejercicio.

701

702 Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo  
703 que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los  
704 derechos.

705 9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los  
706 derechos garantizados en la Constitución....”

707 Que, el primer inciso del Art. 14 de la Constitución de la República del  
708 Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano  
709 y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen  
710 vivir, *sumak kawsay*.

711 Que, el Art. 15 de la Constitución de la República del Ecuador dice: El  
712 Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías  
713 ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de  
714 bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la  
715 soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

716 Que, el Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, determina:  
717 Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...)”

718 4. Ser consultados...”.

719 Que, el Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador.- Se  
720 reconoce y garantizará a las personas los siguientes derechos: (...)

721 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.  
722 (...)



723 **6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas**  
724 **sus formas y manifestaciones. (...)**

725 **27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado,**  
726 **libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.**

727 **Que, el Art. 95 de la de la Constitución de la República del Ecuador dice.-**  
728 **Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva,**  
729 **participarán de manera protagónica en la toma de decisiones,**  
730 **planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de**  
731 **las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un**  
732 **proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La**  
733 **participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía,**  
734 **deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e**  
735 **interculturalidad.**

736 **La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público**  
737 **es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la**  
738 **democracia representativa, directa y comunitaria.**

739 **Que, el Art. 104 de la Constitución de la República del Ecuador, determina**  
740 **que el organismo electoral correspondiente convocará a consulta popular**  
741 **por disposición de la Presidenta o Presidente de la República, de la**  
742 **máxima autoridad de los gobiernos autónomos descentralizados o de la**  
743 **iniciativa ciudadana.**

744 **La Presidenta o Presidente de la República dispondrá al Consejo Nacional**  
745 **Electoral que convoque a consulta popular sobre los asuntos que estime**  
746 **convenientes.**

747 **Los gobiernos autónomos descentralizados, con la decisión de las tres**  
748 **cuartas partes de sus integrantes, podrán solicitar la convocatoria a**  
749 **consulta popular sobre temas de interés para su jurisdicción.**

750  
751 **La ciudadanía podrá solicitar la convocatoria a consulta popular sobre**  
752 **cualquier asunto. Cuando la consulta sea de carácter nacional, el petitorio**  
753 **contará con el respaldo de un número no inferior al cinco por ciento de**  
754 **personas inscritas en el registro electoral; cuando sea de carácter local el**  
755 **respaldo será de un número no inferior al diez por ciento del**  
756 **correspondiente registro electoral.**

757  
758 **Cuando la consulta sea solicitada por ecuatorianas y ecuatorianos en el**  
759 **exterior, para asuntos de su interés y relacionados con el Estado**  
760 **ecuatoriano, requerirá el respaldo de un número no inferior al cinco por**  
761 **ciento de las personas inscritas en el registro electoral de la**  
762 **circunscripción especial.**

763  
764 **Las consultas populares que soliciten los gobiernos autónomos**  
765 **descentralizados o la ciudadanía no podrán referirse a asuntos relativos a**



766 **tributos o a la organización político administrativa del país, salvo lo**  
767 **dispuesto en la Constitución.**

768

769 **En todos los casos, se requerirá dictamen previo de la Corte**  
770 **Constitucional sobre la constitucionalidad de las preguntas propuestas.**

771

772 **Que, el Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece**  
773 **que el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de organizar, dirigir,**  
774 **vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales;**

775

776 **Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina**  
777 **que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias**  
778 **exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:**

779 **2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.**

780 **10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar,**  
781 **riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones**  
782 **que establezca la ley.**

783 **11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las**  
784 **playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.**

785 **12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y**  
786 **pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar**  
787 **y canteras.**

788 **Que, el Art. 395 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce**  
789 **los siguientes principios ambientales:**

790

791 **1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo,**  
792 **ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural que**  
793 **conservará la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los**  
794 **ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las**  
795 **generaciones presentes y futuras.**

796 **2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y**  
797 **serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus**  
798 **niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio**  
799 **nacional.**

800 **3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las**  
801 **personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la**  
802 **planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos**  
803 **ambientales.**

804 **Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial**  
805 **Autonomía y Descentralización - COOTAD determina: que Los Gobiernos**



806 **Autónomos Descentralizados Municipales tendrán las siguientes**  
807 **competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:**

808 **a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de**  
809 **la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes**  
810 **de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación**  
811 **nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la**  
812 **ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y**  
813 **plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;**

814 **b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;**

815 **k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las**  
816 **playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;**

817 **l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y**  
818 **pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar**  
819 **y canteras;**

820 **Que, el Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas**  
821 **de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece las**  
822 **funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar, dirigir, vigilar y**  
823 **garantizar de manera transparente y eficaz los procesos de referéndum,**  
824 **consulta popular o revocatoria de mandato;**

825  
826 **Que, el Art. 80 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas**  
827 **de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que**  
828 **constarán en los padrones electorales las personas que hayan obtenido**  
829 **su cédula de identidad o ciudadanía hasta el día que el Consejo Nacional**  
830 **Electoral determine el cierre del registro. Quienes se hubieren cedido**  
831 **con posterioridad a dicha convocatoria, constarán en el registro que se**  
832 **elabore para el siguiente proceso electoral;**

833  
834 **Que, el Art. 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas**  
835 **de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que el**  
836 **Consejo Nacional Electoral convocará a consulta popular por disposición**  
837 **de la Presidenta o Presidente de la República, de la máxima autoridad de**  
838 **los gobiernos autónomos descentralizados, de la iniciativa ciudadana o**  
839 **por la Asamblea Nacional en el caso establecido en el artículo 407 de la**  
840 **Constitución de la República y para convocar una Asamblea**  
841 **Constituyente.**

842  
843 **Que, el Art. 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas**  
844 **de la República del Ecuador, Código de la Democracia dispone que el**  
845 **Consejo Nacional Electoral determinara la fecha de inicio y culminación**  
846 **de la campaña electoral;**

847  
848 **Al amparo de lo determinado en el Art. 104 de la Constitución de la**  
849 **República del Ecuador, Art. 195 de la Ley Orgánica Electoral y de**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



850 Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la  
851 Democracia y en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 7, 57  
852 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial,  
853 Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presenta ante el Concejo  
854 Municipal del cantón Camilo Ponce Enríquez, de conformidad con el Art.  
855 253 de la Constitución de la República del Ecuador, el proyecto de  
856 petición de convocatoria a la consulta popular sobre apoyo a la actividad  
857 minera metálica en todas sus fases que se ejecuten en forma legal en la  
858 jurisdicción del cantón Camilo Ponce Enríquez.

859  
860  
861

**RESUELVE:**

862 **Artículo 1.- Solicitar al Consejo Nacional Electoral la convocatoria a los**  
863 **ciudadanos y ciudadanas con derecho a voto y domiciliadas en la**  
864 **jurisdicción del cantón Camilo Ponce Enríquez que se encuentren**  
865 **inscritos en el padrón electoral a consulta popular para que se**  
866 **pronuncien sobre lo siguiente:**

867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874

**¿ESTÁ USTED DE ACUERDO QUE EN LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN  
CAMILO PONCE ENRÍQUEZ SE DESARROLLE LA ACTIVIDAD MINERA  
METÁLICA EN TODAS SUS FASES LEGALMENTE OTORGADAS POR  
LOS ORGANISMOS COMPETENTES, RESPETANDO EL MEDIO AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS HÍDRICOS CONFORME A LA CONSTITUCION DE LA  
REPUBLICA, LAS LEYES Y MAS NORMATIVAS CONEXAS?**

SI ( )	NO ( )
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

875 **Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón**  
876 **Camilo Ponce Enríquez, efectuará las asignaciones y transferencias**  
877 **presupuestarias que se requieran para la implementación de la presente**  
878 **resolución de convocatoria a Consulta Popular.**

879 **Artículo 3.- Comuníquese el contenido de esta resolución al Consejo**  
880 **Nacional Electoral y a la Corte Constitucional, para los fines legales que**  
881 **correspondan.**

882

**DISPOSICIÓN FINAL**

883 **La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin**  
884 **perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.**

885 **CUARTO PUNTO.- Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde.-----**  
886 El señor Alcalde Sr. Baldor Bermeo, manifiesta, agradecerles compañeros  
887 concejales, público, un agradecimiento efusivo a cada uno de ustedes que  
888 hacen minería a, ASOPROMIPEM, a la Cooperativa Bella Rica, a los  
889 Comerciantes a las Jancheras y cada uno de los representantes de las  
890 organizaciones que nos acompañan, esperemos que este sea el principio de  
891 un buen comienzo para poder trabajar en conjunto sin rencores ni peleas sino



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Camilo Ponce Enríquez

D.L. 202-64; R.O. 544-MARZO 28-2002  
AZUAY - ECUADOR / TEL: 072430368 - 072430212



892 más bien trabajando para el pueblo como tiene que ser gracias también a cada  
893 uno de los colaboradores del GAD Municipal que están coreando desde las  
894 afueras del Palacio Municipal y se suman a esta gran lucha de defender a  
895 nuestro Cantón y porque están conscientes de que la minería es la fuente de  
896 ingreso para nuestro Cantón, gracias compañeros por esos gritos, por los  
897 aplausos porque lo están haciendo porque también se sienten Ponceños y  
898 Ponceñas, a ustedes compañeros de los medios de comunicación que siempre  
899 están transmitiendo lo que aquí se hace, compañeros concejales ustedes que  
900 siempre apoyan la propuesta del Alcalde, ya que con esto demostramos que si  
901 se puede trabajar en solo puño por el bien del cantón, a los señores Directores  
902 que siempre están a la vanguardia, una vez más gracias a cada uno de  
903 ustedes a todos quienes le diremos si a la minería en nuestro cantón, una  
904 buena tarde para todos, se clausura la sesión siendo las 18H15, minutos.

905  
906  
907

908

909 S. Baldor Bermeo Cabrera  
910 **ALCALDE DEL CANTÓN**

Ing. Patricia Villacís Muñoz  
**VICE ALCALDESA**

911  
912

913

914

915 Sra. Katherine Belduma Mendieta  
916 **CONCEJALA**

Sr. Luis Alberto Gómez Ramos  
**CONCEJAL**

917

918

919

920

921 Lcda. Regina Maldonado Llanes  
922 **CONCEJALA**

Sr. Holter Pesántez Loja  
**CONCEJAL**

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

Ab. Fernanda Aguilar V.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO**